



Catorce de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 299

RADICADO No. 05360 31 03 001 2022 00127 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 66 ibídem, se dispone correr traslado al llamante en garantía CLÍNICA ANTIOQUIA S.A. de las excepciones de mérito propuestas al llamamiento en garantía, por la entidad Seguros Generales Suramericana S.A. (archivo 11 C03), por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 05 fijado en la página web de la Rama Judicial el 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e43795af66702b7b2873f3c8a68820046b1096d6ebfa1a9a99f7192d9cb751c0

Documento generado en 14/02/2023 11:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>